

General Lagos, 17 de mayo de 2017

ORDENANZA N° 19 /2017

VISTO:

La necesidad de regular los espectáculos públicos en la localidad de General Lagos, donde haya concurrencia masiva de público;

CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica de Comunas n° 2.439 (t.o. decreto n° 66/85 y modificatorios) establece como competencia expresa de los municipios lo relativo a "salud y comodidad; moralidad; recreos y espectáculos públicos";

Que en el marco de normalización de las distintas actividades públicas y privadas llevada a cabo por la Comuna de General Lagos, y siempre dentro del marco de la complejización de las relaciones humanas, y teniendo en miras al bien común, deviene en necesario la regulación de los espectáculos públicos, a los fines de garantizar la seguridad pública, física y ciudadana de los vecinos de General Lagos, así como el normal desarrollo de la vida en nuestra comunidad;

Por ello, en ejercicio de facultades que le son propias,

LA COMISIÓN COMUNAL DE GENERAL LAGOS

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Los locales destinados para el funcionamiento de confiterías bailables, cantinas y salones de fiestas, podrán localizarse en predios donde no exista expresa oposición del treinta y tres por

ciento (33%) o más de los vecinos cuyas residencias se encuentren dentro de los cincuenta (50) metros lineales, a ambos lados y de frente al local.

Asimismo, dichos locales tampoco podrán localizarse a menos de 200 (doscientos) metros contados por recorrido peatonal de eje divisorio a eje divisorio más cercano de establecimientos de salud con internación y salas velatorias.

Artículo 2°: La manifestación de voluntad de los vecinos podrá prestarse con intervención de escribano público o de la autoridad comunal competente, o mediante la convocatoria a una audiencia pública por ante autoridades comunales reunida al efecto, y se considerará un voto por parcela o por inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.


Anahí L. Mancinelli
Secretaría Administrativa
Comuna de Gral Lagos




Lic. ESTEBAN O. FERRÍ
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS